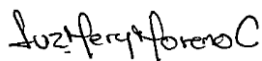


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 6 de febrero de 2024. Al Despacho el proceso Ejecutivo 2024 00005 00, BANCOLOMBIA S.A. vs TITO VILLALOBOS CANTOR, demanda nueva para estudio. Sírvese señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), veintinueve (29) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA EJECUTIVO mínima cuantía
RADICACIÓN 25120 4089 001 2024 00005 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TITO VILLALOBOS CANTOR

La demanda y los documentos aportados como base de la acción cumplen con las exigencias formales y sustanciales contempladas en el art 619 del Código de Comercio al igual que lo estipulado en el artículo 422 del Código General del Proceso para tenerse como título ejecutivo el Pagaré N° 2640098493 de BANCOLOMBIA, suscrito por el deudor el 28 de Febrero del pasado año y señala la demanda que capital Vencido del "01 DE MARZO AL 30 DE AGOSTO" el Juzgado.

Dentro del Texto de la demanda se lee "el demandado ha realizado parciales sobre la obligación demandada ", ofreciendo confusión para establecer la suma pretendida.

RESUELVE

INADMITIR: Conforme con el artículo 90 del Código General del proceso, otorgando al actor para subsanar cinco días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 09 del 1º de marzo de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E